

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.872

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canaria y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1113

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Sección de política interior

Circular

Debiendo continuarse en esta provincia, y por el personal de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral que se relaciona, los trabajos de replanteo y construcción de señales geodésicas, considerados de utilidad pública, se pone en conocimiento de los Sres. Alcalde y demás agentes de mi Autoridad, institutos y funcionarios públicos, presten al mismo los auxilios precisos para el más completo y mejor desempeño en su cometido en estas islas.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos indicados.

Palma de Mallorca, 17 de mayo de 1949.

El Gobernador Civil interino,
JAIME FIOLE RIBAS

RELACION QUE SE CITA

Brigada de Magnetismo

Ingeniero, D. Pedro Yrizar.
Ingeniero, D. José Munuera.
Ingeniero, D. Alfonso Mendez Vigo.
Ingeniero, D. Vicente Peña.

**

Núm. 1102

DELEGACION PROVINCIAL

DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Cambios de tiendas y panaderías

De conformidad con la Circular número 651 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se hace público para general conocimiento de todos los titulares de «Colecciones de cupones» de racionamiento inscritos en tiendas de Ultramarinos, y Panaderías que a partir del día 15 del actual y hasta el 20 (ambos inclusive) podrán efectuar, los que así lo deseen, cambios en sus respectivos establecimientos proveedores.

Tiendas de Ultramarinos

Presentarán en estos Servicios (San Jaime 25) el Movimiento mensual de Altas y Bajas producido en su censo los días y horas que a continuación se detallan:

Día 21, del n.º 1 al 200, de 9 a 12 horas.
Día 23, del n.º 201 al 400 de 9 a 12 horas.

Día 24, del n.º 401 al 658 Economatos y Colect. de 9 a 12 horas.

Anotarán con toda claridad y por categorías la totalidad de Reservistas inscritos en su establecimiento (Cereales-Aceite-Arroz o Legumbres etc.)

Tendrán en cuenta que los clientes que causen baja por cambio de tienda seguirán suministrándose en sus respectivos establecimientos hasta el día 4 de junio próximo.

Panaderías

Presentarán en estos Servicios (San Jaime 25) los Apéndices mensuales de Altas y Bajas, correspondientes al mes actual, los días y horas que a continuación se indican:

Día 2 de junio del n.º 1 al 70, de 9 a 12 horas.

Día 3 de junio del n.º 71 al 138, de 9 a 12 horas.

La liquidación de harina se efectuará hasta el día 20 inclusive.

Palma, 12 de mayo de 1949.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

**

Núm. 1112

Los artículos a repartir a las Colecciones de Cupones inscritas en los *Economatos Preferentes (obreros mineros)* durante el presente mes de mayo serán los siguientes:

ADULTOS

Contra corte de cupones de las semanas números 19, 20, 21 y 22 de aceite.—1 litro ACEITE por persona al precio de 8'565 pesetas ración.

Contra corte de cupones de las semanas números 19, 20, 21 y 22 de arroz.—1 kg. ARROZ CORRIENTE por persona, al precio de 3'320 pesetas ración.

Contra corte de cupones de las semanas números 19, 20, 21 y 22 de azúcar.—400 gramos AZUCAR por persona, al precio de 2'727 pesetas ración.

Contra corte de cupones de las semanas números 19, 20, 21 y 22 de legumbres.—1 kg. ALUBIAS por persona, al precio de 5'700 pesetas ración.

Contra corte de cupones de las semanas números 19, 20, 21 y 22 de legumbres.—1 kg. GARBANZOS por persona al precio de 6'300 ptas. ración.

Contra corte de cupones de las semanas números 19, 20, 21 y 22 de pasta sopa.—400 grs. JABON por persona, al precio de 2'220 pesetas ración.

Contra corte de cupones de las semanas números 19, 20, 21 y 22 de patatas.—6 kgs. PATATAS INDIGENA por persona, al precio de 7'200 pesetas ración.

Contra corte de cupones de las semanas números 19, 20, 21 y 22 de café.—1 kg. PURE HABAS por persona al precio de 5'100 ptas. ración.

Contra corte de cupones de las semanas números 19, 20, 21 y 22 de chocolate.—1 kg. BACALAO por persona, al precio de 8'102 pesetas ración.

INFANTILES

Contra corte de los cupones que abajo se indican:

1 litro ACEITE por persona, al precio de 8'565 ptas. ración.

1 kg. ARROZ CORRIENTE por persona al precio de 3'320 ptas. ración.

400 gramos AZUCAR por persona, al precio de 2'727 ptas. ración.

1 kg. ALUBIAS por persona, al precio de 5'700 ptas. ración.

1 kg. GARBANZOS por persona, al precio de 6'300 ptas. ración.

400 gramos JABON por persona, al precio de 2'220 ptas. ración.

4 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 21'920 pesetas ración.

6 kgs. PATATAS INDIGENA por persona, al precio de 7'200 ptas. ración.

1 kg. PURE HABAS por persona al precio de 5'100 ptas. ración.

1 kg. BACALAO por persona al precio de 8'102 ptas. ración.

INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Los cupones 19 al 22 de legumbres, patatas y jabón y los cupones números 9 y 10 de aceite y azúcar.

INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL Y MIXTA

Los cupones n.º 19 al 22 de leche condensada y jabón.

INFANTILES SEGUNDO CICLO

Los cupones n.º 19 al 22 de jabón, patatas y puré y el cupón n.º 5 de azúcar.

INFANTILES TERCER CICLO

Los cupones números 9 y 10 de aceite, arroz y patatas y los cupones números 19 al 22 de azúcar, carne, jabón y puré.

Importa este racionamiento incluidos impuestos municipales la cantidad de 49'234 pesetas ración para ADULTOS y la de 71'154 pesetas ración para INFANTILES.

Se pone en conocimiento de los señores encargados de los Economatos Preferentes que a partir del presente anuncio, deberán retirar del domicilio del señor Representante de dichas Empresas ante esta Delegación sus respectivas adjudicaciones de los artículos intervenidos, los cuales a su vez serán retirados de los Almacenes antes del día 25 del actual.

Palma de Mallorca a 17 de mayo de 1949.—El Gobernador Civil.

**
Núm. 1089

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Dirección General de puertos y señales marítimas

Aprobando el deslinde en la zona marítimo terrestre de la bahía de Palma, que linda con las fincas denominadas Son Mel-lo y Son Castel-lo; sitas en Porto-Pi, en término de Palma de Mallorca, solicitado por la Compañía Industrial Mercantil S. A. domiciliada en Palma.

«Visto el expediente de deslinde en la zona marítimo-terrestre de la bahía de Palma, que linda con las fincas denominadas Son Mel-lo y Son Castel-lo sita en Porto-Pi, en el término municipal de Palma de Mallorca, incoado a petición de la Compañía Industrial Mercantil S. A., domiciliada en Palma.

Considerando que las operaciones de deslinde se han llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes, habiéndose anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 6 de julio del pasado año y sometido a información pública el día 28 de diciembre último el plano levantado, sin que se hayan presentado reclamaciones, según se acredita en sendas certificaciones extendidas por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca y por la Jefatura de O. P. de Baleares.

Considerando que se ha verificado el

deslinde con asistencia de representantes de los Ministerios de Hacienda y Marina, además del personal dependiente del de Obras Públicas, debidamente autorizados, según el acta suscrita por todos ellos en 16 de noviembre del pasado año y teniendo en cuenta que no ha quedado terreno sobrante, según se hace constar en la misma.

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Aprobar el deslinde de referencia.

Lo que de orden comunicada por el Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Compañía interesada y demás efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 25 de abril de 1949.—El Director General, Luis M. de Vidales.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.

Es copia.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

**

Núm. 1096

Negociado concesiones

ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que Don Antonio Juanico Camps ha solicitado el deslinde de la zona marítimo-terrestre de un tramo de costa de San Cristóbal, en la parte que linda con la finca rústica denominada «Atalis», propiedad del solicitante, sita en el distrito de San Cristóbal, término municipal de Mercadal de la Isla de Menorca.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma, 11 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

**

Núm. 1097

Negociado Concesiones

ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos, se anuncia que, llevado a cabo por la Comisión nombrada al efecto el deslinde de la zona marítimo terrestre de un tramo de costa en las inmediaciones de Cala Rata, frente a la finca denominada Bonanova, en término municipal de Mahón, solicitado por Doña Francisca Rosselló Benejam, y levantado el correspondiente plano, se abre un periodo de información pública de treinta días, para que las Corporaciones, Entidades y personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en contra del indicado plano de deslinde, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, en cuya oficina estará de manifiesto el indicado plano, todos los días laborables de 12 a 13 horas y durante el indicado plazo.

Palma de Mallorca, 10 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

**

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE BALEARES

PATENTE NACIONAL DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

Relación de vehículos que han sido eliminados del Padrón del año actual por haber sido declarados fallidos.

NOMBRE	Domicilio	Población	Matrícula	Marca	H. P.
Doc Mael López Palou	Caro 11	Palma	6545	Citroën	10
Abelardo Sannicolás	J. Cresques 45	Idem	22915-B	Renault	10
José Pueyo Español	Hostalets	Idem	1316	Renault	10
Carlos Rodríguez Valcarcel	A. Planas	Idem	28009-B	Fiat	11
Antonio López Revuelta	31 Diciembre 8	Idem	5066-GE	Fiat	8
Benito Viñedo Serena	León 5	Idem	62291-B	Ford	17
Isabel Forteza Aguiló	E. Galmés 79	Idem	1635	Olsmobile	16
Ramón Ferrer Roig	C. Sotelo	Idem	3715	Voisin	17
Aldo Davanzo	M. Cenja	Idem	3065-T	Fiat	6
Emilio Campra	A. Bennasar 3	Idem	33303-TO	Fiat	12
Alfredo Decamps Depret	Cónsul Francia	Idem	8109-CT4	Citroën	11
Miguel Mateu Solivellas	M. Cristina 63	Idem	7191-XA9	Peugeot	12
Rodolfo Llacuna Alemañy	Hotel Victoria	Idem	5459	Fiat	10
Pedro Medina Montagut	A. Barcelona	Idem	5555	Ford	17
Juan López	Cía. Carabineros	Idem	1294	Mathis	10
Miguel Vaquer Durán	J. Antonio	Idem	2025	Fiat	10
Rafael García Portillas	H. Manacor 179	Idem	1803-Z	Bugatti	10
Strada Lalier	Cra. Andraitx	Idem	4788-BA	Peugeot	8
José Más Rubí	H. Manacor 116	Idem	7342	Citroën	11
José Gorgoll Raboll	C. Castell 123	Idem	17164-B	Amilcar	10
Bartolomé Matas Meliá	Montaña 37	Idem	25315-B	Renault	15
Bartolomé Ribas Bonet	P. Eugenia 171	Idem	4583	B. S. A.	2
Isidoro March Salvador	H. Alhambra	Inca	6176	Hansa	23
Jorge Albertí Mayol	Alfonso 4	Selva	3647	Dodge	18
Antonio Vinent Pons	N. Carmen 26	Ciudadela	12652	Amilcar	6
Luis Ladislao Ksaky	Mayor 28	Idem	33060-B	Renault	13
Juan Coll Coll	P. Pons 16	Ferrerías	4783-B	Citroën	7
Cristóbal Bosch Pons	Fría 2	Idem	1239	New-Hudson	2
Carlos Romás Ferrer	P. Tur 9	Ibiza	41290	Rudge	5
Vicente Serra Serra	Mongrín 2	Idem	4427	Cid	1
Gabriel Fuster Miró	H. Manacor 46	Palma	700	Hudson	3

Palma 16 de mayo de 1949.—El Administrador de Rentas Públicas, J. Bestard.

Núm. 1104

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS
DEL PUERTO DE PALMA DE MALLORCA

Hasta las trece horas del próximo día tres de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, se admitirán en el Registro de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso de destajo de parte de las obras comprendidas en el «Proyecto reformado de terminación del muelle de ribera en San Carlos», por la cantidad de ciento noventa y nueve mil novecientas noventa pesetas (199.990'00).

El acto de apertura de los pliegos del concurso, se verificará en la Junta de Obras del Puerto, ante la Comisión Permanente de la Junta.

El proyecto de las obras, pliegos de condiciones particulares y económicas del destajo, modelo de proposición y disposiciones pertinentes, estarán de manifiesto en las oficinas de esta Corporación en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no cumpla con dicho requisito.

El concurso de destajo se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932 (Gaceta del 18 de febrero); Instrucción para su aplicación de 27 febrero del mismo año (Gaceta del 5 de marzo) y demás disposiciones vigentes.

Palma de Mallorca, 14 de mayo de 1949.—El Ingeniero Director del Puerto, Gabriel Roca.

**

Núm. 1070

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS
DE BALEARES

CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente instruido por esta Fiscalía Provincial, bajo el n.º 15.962-48 por tráfico ilegal de artículos intervenidos y otros extremos, seguido contra Francisco Bernal Llorca, y otros, natural de Sevilla, hijo de Coral, de 28 años de edad, soltero, chófer, el cual residía en la calle Archiduque Luis Salvador número 206, de esta Capital y en la actualidad en paradero desconocido, el Excmo. Señor Gobernador Civil de esta Provincia, previa propuesta de esta Fiscalía Provincial de Tasas, acordó imponer a D. Francisco Bernal Llorca, la sanción de mil pesetas de multa.—Cúmplanse los trámites de ejecución correspondientes.—Palma, doce de febrero de mil novecientos cua-

renta y nueve.—El Gobernador.—Firmado: J. Manuel Pardo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al expresado sancionado, actualmente en paradero ignorado, se inserta el presente haciéndole saber, que si en el plazo improrrogable de ocho días, a partir de la fecha de esta notificación, no satisface la multa impuesta, será propuesto para su internamiento en un Campo de Trabajo al objeto de extinguir el arresto subsidiario correspondiente.

Palma de Mallorca, a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario Provincial, Antonio Canals Canals.—Rubricado.—V.º B.º—El Fiscal Provincial, Benjamín Gil.—Rubricado.

**

Núm. 1111

DISTRITO FORESTAL
DE BALEARES

Anuncio

Pliego de condiciones económicas para el aprovechamiento de leñas en encina en el monte «Benifaldó» sito en el término municipal de Escorca

Art.º 1.º En cumplimiento de Orden de la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado fecha 5-V-1949, sácase a público concursillo la adjudicación del aprovechamiento de leñas de poda y limpia y pies muertos en el monte «Benifaldó», consistente en 290 Tnm. de leñas y 350 estéreos de leñas delgadas.

Art.º 2.º El concurso adjudicación se realizará por un precio máximo de 59.205,00 pesetas, mínimo de 56.244,75 ptas. y 1.056,59 ptas. de honorarios, más el importe de este anuncio.

Art.º 3.º El acto tendrá lugar en el Distrito Forestal de Baleares (Plaza San Francisco, 1 bis-2.º) el día 28 de mayo a las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Ingeniero-Delegado del Patrimonio Forestal del Estado en Baleares, teniendo el carácter de urgencia.

Art.º 4.º Podrán tomar parte en el concurso todos los maderistas que posean carnet del Servicio de la Madera tipo D. o certificación de haberlo solicitado tenga asignada área económica de Escorca y tengan capacidad adquisitiva según el cupo asignado por el Servicio de la Madera. El aprovechamiento se clasifica en el grupo 3.º

Art.º 5.º Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don..... de edad..... años, natural de..... provincia de..... con residencia en..... calle..... n.º..... en representación de..... lo cual acredita con..... posesión del Certificado Profesional de la clase..... n.º..... en relación con la subasta anunciada en

el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..... de fecha..... para la enajenación del aprovechamiento de..... en los montes «Manut» y «Benifaldó» de la pertenencia del Patrimonio Forestal del Estado ofrece la cantidad de..... pesetas.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número..... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Área económica correspondiente a la hoja de compras número..... presentada.....

a) Índice de empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la hoja de compras número..... presentada.....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta.....

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada.....

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (e=a+b)

d) Índice adicional.....

1) Índice de adjudicación total (I=c+d).....

Art. 6.º Se admitirán posturas durante el tiempo de media hora siguiéndose en caso de empate las premisas previstas en 30-XI-1948.

Art. 7.º Los productos podrán ser carbonados en 5 muelas en el monte y ejecutados tres hornos de cal. Serán extraídos antes del 15 de septiembre de 1949, previniéndose caso de fuerza mayor una prórroga de un mes.

Art. 8.º Serán de vigencia todos los artículos del pliego de condiciones facultativas que no se opongan a los anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma, 16 de mayo de 1949.—El Ingeniero-Delegado, José Capell.

**

Núm. 1108

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza Rústica, Recuento de ganadería y alteraciones por cambio de dominio de Fincas comprendidas en el Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término, que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios para el próximo año de 1950, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, con el fin de que se puedan

presentar las reclamaciones que sean pertinentes.

San Antonio Abad, 10 de mayo de 1949.—El Alcalde, Vicente Prats.

**

Núm. 1109

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria de 2.ª convocatoria celebrada el día de ayer, ha acordado por la mayoría absoluta del número legal de los componentes del mismo aprobar una propuesta de habitación de crédito, por medio de transferencia en el vigente presupuesto ordinario de gastos, cuyo expediente permanecerá expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, para que durante el expresado plazo puedan formularse las reclamaciones que se juzguen pertinentes, conforme determina el art. 236 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Son Servera, 14 de mayo de 1949.—El Alcalde, Gabriel Pons.

**

Núm. 1058

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario de Sala Habilitado de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 23.—S. S.—Ilmo Sr. Presidente: Don Cayetano Rodríguez de los Ríos y García.—Magistrados: Don Julio Fournier Cuadros y Don Miguel Grilo Baidés.

En la ciudad de Palma de Mallorca a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, vistos ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos juicio declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de esta ciudad, juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes, de la una, como apelante y demandante Guillermo Más Obrador, mecánico, de esta vecindad, litigante por su propio derecho, representado por el Procurador Don Jaime Picó y dirigido por el Letrado Don José Ramis de Ayreñor, y de la otra, como apelados y demandados, Cristóbal Gimenez López, Maestro, vecino de esta ciudad, Antonio Sitjar Rof, carpintero, de la misma vecindad, y Andrés Caldentey Vidal, labrador, vecino de Santañy, en nombre de la Sociedad regular colectiva «Mercedes Regular Colectiva», que puede girar también bajo la denominación «Mercedes S. R. C.» representados por el Procurador D. Luis Terrasa y dirigidos por el Letrado Don José Sbert, sobre reclamación de cantidad.

Aceptando substancialmente los Resultandos de la sentencia dictada por el Juez Inferior en diez y nueve de enero del corriente año, por la que, estimando la excepción dilatoria de incompetencia de jurisdicción aducida en su defensa por la entidad demandada «Mercedes S. R. C.», se absuelve a ésta, en la instancia, de la demanda contra la misma promovida por Guillermo Más Obrador, sin entrar, por lo tanto en el fondo de la cuestión planteada en la demanda, con expresa imposición de las costas causadas al demandante.

Resultando: Que contra la expresada sentencia se interpuso por la parte demandante recurso de apelación, que fue admitido en ambos efectos y mejorado en tiempo y forma, habiendo comparecido asimismo en esta instancia la parte apelada, y substanciado el recurso por sus trámites se celebró vista que tuvo lugar con asistencia de ambas partes.

Resultando: Que en la tramitación de esta alzada se han observado las formalidades legales.

Visto siendo Ponente el Ilmo. Sr. Presidente Don Cayetano Rodríguez de los Ríos y García.

Aceptando los Considerandos de la sentencia inferior.

Considerando: Que conforme a lo dispuesto en el párrafo último del artículo 710 de la Ley de Enjuiciamiento Civil es preceptiva la imposición de las costas de este recurso.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en sus propios términos, la sentencia apelada con imposición de las costas de este recurso al apelante.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cayetano Rodríguez de los Ríos y García.—Julio Fournier.—Miguel Grilo.—Rubricados.—Publicación: Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor

Magistrado Ponente el Ilmo Sr. Presidente Don Cayetano Rodríguez de los Ríos y García, en la audiencia pública del mismo día de su fecha; certifico. Palma a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pablo Alcover.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado libro el presente testimonio que firmo en Palma a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pablo Alcover.

Núm. 1105

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número Uno de Palma de Mallorca.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El señor Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Miguel Llambias en nombre de don Juan Aguiló Bonnín contra don Antonio Marroig Esteva y doña Catalina Esteva Canet, a virtud de escrito de la parte ejecutante, ha dictado la siguiente:

«Providencia Magistrado Juez Sr. Dodero.—Palma de Mallorca trece de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Por presentado el anterior escrito del Procurador Sr. Llambias, únase a los autos y procedase al avalúo de los bienes que se indican. Se tiene por designado como perito para tal avalúo don Martín Mora Rosselló, de cuya designación se dará conocimiento a los ejecutados y terceros poseedores expresados en el segundo otrosí de aquel escrito para que dentro de segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de que si no lo hacen, se les tendrá por conforme con el nombrado. Al segundo otrosí, practíquese la notificación a los ejecutados por medio de cédula a insertar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expidiéndose al efecto oficio al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil.—Lo manda y firma S. S. y doy fé.—Fernando Dodero.—Ante mí.—H. Sureda.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a dichos demandados don Antonio Marroig Esteva y doña Catalina Esteva Canet, libro la presente que firmo en Palma a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 1118

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que por resolución firme se ha declarado en estado de concurso necesario de acreedores a Don Miguel Mir Rosselló, de este vecindario, que tenía su domicilio en la calle del Bosque número 2. A dicho juicio universal, que se tramita ante este Juzgado han sido acumuladas las actuaciones de la misma naturaleza seguidas ante el Juzgado de igual clase número de esta Ciudad. Por tanto, se previene que nadie haga pagos al concursado bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al Depositario D. Carlos Aguiló Cortés o a los Síndicos luego que estén nombrados. Se cita a los acreedores de dicho concursado a fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca a Junta General para el día 20 de junio próximo, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado calle de San Miguel, n.º 86, al objeto de efectuar el nombramiento de Síndicos.

Dado en Palma de Mallorca a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers.—El Secretario, H. Sureda.

Núm. 1119

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Palma de Mallorca.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que seguidamente se indicarán, se ha dictado la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: «En la ciudad de Palma de Mallorca a doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Sr. D. Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos preliminares de demanda y embargo preventivo promovidos por Don Gabriel Rebassa Garcías, mayor de edad, soltero, corresponsal de prensa, de este vecindario, representado por el procurador don Luis Terrasa y dirigido por el letrado Don José Sbert contra Don Jaime Rebassa Garcías, mayor de edad, casado, en ignorado paradero y declarado en re-

beldía; versando el asunto sobre reclamación de cantidad; y Resultando.... Considerando.... Fallo; Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Jaime Rebassa Garcías, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante Don Gabriel Rebassa Garcías de la cantidad de cinco mil cuatrocientas pesetas, capital del documento privado obrante en autos. Se condena al propio demandado al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia que será notificada en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si dentro de segundo día no se interesa la notificación personal lo pronuncio mando y firmo.—Ignacio Summers Isern.—Rubricado.—Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Magistrado Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fé.—Honorato Sureda».

Para que sirva de notificación en forma a dicho demandado rebelde D. Jaime Rebassa Garcías, libro la presente en Palma de Mallorca a diez y seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario P. S., José Solivellas.

Núm. 1106

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Inca.

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de Instrucción de este partido, en resolución de esta fecha, dictada en el sumario n.º 77, de 1949, sobre robos, por el presente se cita al perjudicado en el mismo Antonio Esteva Bennasar (a) de Son Craxell, vecino que fué de Sineu, actualmente de Palma de Mallorca, ignorándose el domicilio, y al que le fué sustraída una gallina de un corral de su propiedad, para que dentro del término de cinco días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, a efectos de recibirle declaración con tal motivo, y ser enterado del contenido en el art.º 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal como perjudicado por tal sustracción, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro de indicado plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Inca a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, J. Pareja.

Núm. 1120

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ibiza.

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de primera Instancia de este Partido en providencia de esta fecha dictada en el expediente número 29 de 1949 que se tramita en este Juzgado sobre consignación de la suma de cinco mil pesetas promovido por el Procurador Don Rafael Nadal Ribot en representación de Don Cosme Juan Ferrer, para cancelación de la hipoteca que de igual cantidad fué constituida sobre la finca titulada «Can Toni den March de Morna» sita en la Parroquia de San Carlos del término de Santa Eulalia del Río en virtud de la escritura de préstamo otorgada por Josefa Guasch Noguera a favor de Don Juan Ferrer Torres mediante escritura otorgada ante el Notario de esta Ciudad Don José Sáez en 16 Septiembre de 1921, por el presente se anuncia la consignación de la referida cantidad al acreedor Don Juan Ferrer Torres, de ignorado paradero, y caso de fallecimiento del mismo a sus herederos o causa-habientes, y se les hace el ofrecimiento de ella a los fines dispuestos en los artículos 1176, 1177 y siguientes del Código Civil, para que en el término de quince días comparezcan a aceptar dicha cantidad, bajo apercibimiento, en otro caso de ser declarada bien hecha la consignación a los efectos de acordar la cancelación de la referida hipoteca; y pararles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Ibiza once de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario Judicial, Antonio Muset.

Núm. 1121

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de 1.ª Instancia de este Partido en los autos expediente de liberación de gravámenes promovido por D. Antonio Guasch Tur respecto de las fincas «Porción de tierra procedente de la finca llamada «Can Castella» sita en el término de Santa Eulalia del Río compuesta de 61 turnals y medio de secano y bosque equivalentes a 3 hectáreas, 60 áreas, 58 centiáreas, lindante por Norte con Juan

Clapés; por Este con tierras de Bartolomé Noguera; por Sur al mar y por Oeste con tierras de herederos de Juan Ramón; y «Porción de tierra procedente de la nombrada «Marina de Na Polla» sita en el mismo término de Santa Eulalia que mide por Oeste 160 metros, por Este 100 y de levante a poniente o ancho, 230 lindante por Norte y Este con remanente bosque de Antonio Guasch, por Sur con tierras de Francisco Clapés y el puerto, y por Oeste, tierras de José Clapés Serra, Juan Ramón Noguera y Francisco Clapés de las cuales ha solicitado la cancelación de la carga consistente en la suma de mil pesetas que grava la primera finca y de setecientas cincuenta pesetas, que hay sobre la segunda en virtud de hipoteca constituida a favor de Doña Esperanza Montal Más de domicilio desconocido, en virtud de escritura de préstamo, otorgada en doce de enero de mil novecientos veintinueve ante el Notario de esta ciudad Don José Sáez Martínez, por el presente se cita, llama y emplaza a las personas que tengan o puedan tener interés en la carga y gravamen expresados, haciéndoles saber la petición del demandante y a la vez, para que puedan comparecer ante este Juzgado de 1.ª Instancia, en el término de diez días a contar desde la publicación de este edicto para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de notificación y conocimiento de aquellas personas se publica el presente en Ibiza a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de 1.ª Instancia, Juan Pascual.—El Secretario Judicial, Antonio Muset.

Núm. 1075

Juzgado de Paz de Ses Salines.

Certifico.—Que en los autos de juicio de faltas seguido contra Pedro-Juan Trobat Llabrés, obra la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia:—En la villa de Ses Salines a 10 de mayo de 1949.—Visto por el Señor D. Bartolomé Garcías Garcías Juez de Paz propietario de esta villa los presentes autos de juicio de faltas por hurtos y robo al perjudicado Jacinto Mascaró (Medone) contra el procesado Pedro-Juan Trobat Llabrés, natural y vecino de la villa de Porreras mayor de edad soltero labrador de ignorado paradero en rebeldía.

Fallo: que debo condenar y condeno al mencionado procesado para que en el plazo del tercer día de firme la presente sentencia se presente en las oficinas de este Juzgado de Paz a satisfacer las costas del juicio y seguidamente al de su naturaleza a extinguir la pena de seis meses de arresto mayor que le ha sido impuesta.

Así por esta mi sentencia que deberá notificarse al procesado en la forma prescrita en el artículo 719 de la Ley procesal la pronuncio mando y firmo.—Bartolomé Garcías.

Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez en el mismo día de la fecha celebrando audiencia pública doy fé.—Blas Bonet.

Y para que sirva de notificación al procesado se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Ses Salines a 11 de mayo de 1949.—Blas Bonet.

Certifico.—Que en los autos de juicio de faltas seguido contra Pedro-Juan Trobat Llabrés, obra la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia:—En la villa de Ses Salines a 10 de mayo de 1949.—Visto por el Señor D. Bartolomé Garcías Garcías Juez de Paz propietario de esta villa los presentes autos de juicio de faltas por hurtos y robo al perjudicado Bernardo Garí Bover contra, el procesado Pedro-Juan Trobat Llabrés, natural y vecino de la villa de Porreras mayor de edad soltero labrador de ignorado paradero en rebeldía.

Fallo: que debo condenar y condeno al mencionado procesado para que en el plazo del tercer día de firme la presente sentencia se presente en las oficinas de este Juzgado de Paz a satisfacer las costas del juicio y seguidamente al de su naturaleza a extinguir la pena de seis meses de arresto mayor que le ha sido impuesta.

Así por esta mi sentencia que deberá notificarse al procesado en la forma prescrita en el artículo 769 de la Ley procesal la pronuncio mando y firmo.—Bartolomé Garcías.

Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez en el mismo día de la fecha celebrando audiencia pública doy fé.—Blas Bonet.

Y para que sirva de notificación al procesado y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presen-

te en Ses Salines a 11 de mayo de 1949.—Blas Bonet.

Certifico.—Que en los autos de juicio de faltas seguido contra Pedro-Juan Trobat Llabrés, obra la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia: En la villa de Ses Salines a 10 de mayo de 1949.—Visto por el Señor Don Bartolomé Garcías Garcías Juez de Paz propietario de esta villa los presentes autos de juicio de faltas por hurto y robo al perjudicado Rafael Ginart Ballester contra el procesado Pedro-Juan Trobat Llabrés, natural y vecino de la villa de Porreras mayor de edad soltero labrador de ignorado paradero en rebeldía.

Fallo: que debo condenar y condeno al mencionado procesado para que en el plazo del tercer día de firme la presente sentencia se presente en las oficinas de este Juzgado de Paz a satisfacer las costas del juicio y seguidamente al de su naturaleza a extinguir la pena de seis meses de arresto mayor que le ha sido impuesta.

Así por esta mi sentencia que deberá notificarse al procesado en la forma prescrita en el artículo 769 de la Ley procesal la pronuncio mando y firmo.—Bartolomé Garcías.

Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez en el mismo día de la fecha celebrando audiencia pública doy fé.—Blas Bonet.

Y para que sirva de notificación al procesado y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Ses Salines a 11 de mayo de 1949.—Blas Bonet.

Certifico.—Que en los autos de juicio de faltas seguido contra Pedro-Juan Trobat Llabrés, obra la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia: En la villa de Ses Salines a 10 de mayo de 1949.—Visto por el Sr. Don Bartolomé Garcías Garcías, Juez de Paz propietario de esta villa los presentes autos de juicio de faltas por hurtos y robo al perjudicado Jacinto Mascaró Bonet contra el procesado Pedro-Juan Trobat Llabrés natural y vecino de la villa de Porreras mayor de edad labrador soltero de ignorado paradero en rebeldía.

Fallo: que debo condenar y condeno al mencionado procesado para que en el plazo del tercer día de firme la presente sentencia se presente en las oficinas de este Juzgado de Paz a satisfacer las costas del juicio y seguidamente al de su naturaleza de Porreras a extinguir la pena de seis meses de arresto mayor a que le ha sido impuesta.

Así por esta mi sentencia que deberá notificarse al procesado en la forma prescrita en el artículo 769 de la Ley procesal la pronuncio mando y firmo.—Bartolomé Garcías.

Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez en el mismo día de la fecha celebrando audiencia pública doy fé.—Blas Bonet.

Y para que sirva de notificación al procesado y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Ses Salines a 11 de mayo de 1949.—Blas Bonet.

Certifico.—Que en los autos de juicio de faltas seguido contra Pedro-Juan Trobat Llabrés, obra la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia: En la villa de Ses Salines a 10 de mayo de 1949.—Visto por el Sr. don Bartolomé Garcías Garcías, Juez de Paz propietario de esta villa los presentes autos de juicio de faltas por hurtos y robo al perjudicado Francisco Garí Bover contra, el procesado Pedro-Juan Trobat Llabrés natural y vecino de la villa de Porreras, mayor de edad labrador soltero de ignorado paradero en rebeldía.

Fallo: que debo condenar y condeno al mencionado procesado para que en el plazo del tercer día de firme la presente sentencia se presente en las oficinas de este Juzgado de Paz a satisfacer las costas del juicio y seguidamente al de su naturaleza de Porreras a extinguir la pena de seis meses de arresto mayor a que le ha sido impuesta.

Así por esta mi sentencia que deberá notificarse al procesado en la forma prescrita en el artículo 769 de la Ley procesal la pronuncio mando y firmo.—Bartolomé Garcías.

Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez en el mismo día de la fecha celebrando audiencia pública doy fé.—Blas Bonet.

Y para que sirva de notificación al procesado y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presen-

Certifico.—Que en los autos de juicio de faltas seguido contra Pedro-Juan Trobat Llabrés, obra la sentencia del tenor siguiente.

Sentencia: En la villa de Ses Salines a 10 de mayo de 1949.—Visto por el Sr. don Bartolomé García García, Juez de Paz propietario de esta villa los presentes autos de juicio de faltas por hurtos y robo al perjudicado Juan Garau García, contra el procesado Pedro-Juan Trobat Llabrés natural y vecino de la villa de Porreras mayor de edad labrador soltero de ignorado paradero en rebeldía.

Fallo: que debo condenar y condeno al mencionado procesado para que en el plazo del tercer día de firme la presente sentencia se presente en las oficinas de este Juzgado de Paz a satisfacer las costas del juicio y seguidamente al de su naturaleza de Porreras a extinguir la pena de seis meses de arresto mayor a que le ha sido impuesta.

Así por esta mi sentencia que deberá notificarse al procesado en la forma prescrita en el artículo 769 de la Ley procesal la pronuncio mando y firmo.—Bartolomé García.

Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez en el mismo día de la fecha celebrando audiencia pública doy fé.—Blas Bonet.

Y para que sirva de notificación al procesado y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente en Ses Salines a 11 de mayo de 1949.—Blas Bonet.

**

Núm. 1077
GOBIERNO MILITAR DE MALLORCA
ESTADO MAYOR

Delegación de Cria Caballar de Baleares

Se pone en conocimiento de los Paratistas Particulares y propietarios que tengan algún producto sin legalizar de la monta de años anteriores pueden hacerlo hasta final de junio del año actual, previo informe del Inspector Veterinario que tuvo a su cargo la parada.

Palma 16 de mayo de 1949.—El Teniente Coronel Jefe de E. M., Juan Menor.

**

Núm. 1117
COMANDANCIA MILITAR DE MARINA
DE MALLORCA E IBIZA

Juzgado de Instrucción

D. Juan Ferrer Madariaga, oficial tercero de la R. N. A. Juez Instructor del expediente que se instruye por hallazgo de un bidón conteniendo aceite de coco en el Puerto de Cala Figuera (Santany).

Hago saber: Que el referido bidón conteniendo doscientos litros de aceite de coco fué encontrado en el mar en el puerto de Cala Figuera (Santany), por Guillermo Bauzá Roselló, patrón de la embarcación «Punta Negra» folio 678 lista Recreo de Palma.

Las personas que se crean dueñas del aludido bidón se presentarán en este Juzgado en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, con

los documentos necesarios que acrediten su derecho, transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Dado en Palma de Mallorca a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

**

Núm. 1074
COMANDANCIA MILITAR DE MARINA
DE BARCELONA

Relación de los individuos pertenecientes a la Inscripción Marítima de esta Capital, nacidos en el año 1930, en la fecha y poblaciones que al frente de cada uno se expresan, que quedaron comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1950 de Marinería de la Armada, que deben ser baja en los alistamientos del Ejército, en cumplimiento a lo que dispone el art.º 51 de la Ley de Reclutamiento de la Armada, del día 14 de diciembre de 1933, y art. 114 del Reglamento para su aplicación, Gaceta de Madrid del día 5 de Septiembre de 1935, de acuerdo con el art.º 71 del Reglamento del Ejército de fecha 6 de abril de 1943:

759.—Llull Sans, Juan, hijo de Juan y Rafaela, nacido el ocho de septiembre en Mercadal (Baleares).

**

Núm. 1107
RÉQUISITORIA

Llach Dua Castellá Pedro, de 30 años de edad, hijo de Joaquín y de Rosa, casado con Amparo, natural de Barcelona, mecánico, domiciliado ultimamente en esta Ciudad, y actualmente en ignorado paradero, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de en-

juiciamiento Criminal, comparecerá dentro de quinto día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de Instrucción de Gandía, al objeto de notificarle auto de prisión dictado contra el mismo en la causa seguida en este Juzgado con el número 2 de 1949, sobre hurto, constituirse en ella y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la policía Judicial procedan a la busca y captura e ingreso en prisión de dicho procesado.

Gandía a 13 de mayo de 1949.—Jefe M.ª Ginés.—El Juez de Instrucción, (ilegible.)

**

Núm. 1124

CALZADOS MINERVA S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos de esta Sociedad, se convocó a los Señores Accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 28 de mayo a las cinco de la tarde en el domicilio Social, calle de la Fábrica n.º 137.

Los Señores Accionistas que deseen asistir a la reunión deberán depositar sus Acciones en la Oficina de la Secretaría de la Sociedad, todos los días laborables durante las horas de despacho hasta el día 26 de expresado mes.

Palma 16 de mayo de 1949.—El Presidente, Guillermo Rubert Morell.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Núm. 802

PROVINCIA DE BALEARES

Permisos de Circulación de Automóviles, expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, durante el mes de marzo de 1949.

Núm. de la matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR				Forma	Número de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Capacidad del depósito de combustible en litros	Dimensiones de las llantas en milímetros	
			Marca	Número	Cil.	H. P.								Anteriores	Posteriores
7.694	2.ª A	9	Chevrolet	B-8250	4	16,8	Carga	2	1.500	1.500	José Bonet Torres	Buñola 22, Palma	30		
7.695	2.ª A	9	Austin	233693	4	7,6	Sedán	3	626		Monserate Pons Catañy	Obispo Taxaquet, Lluchmayor	27	140 x	40
7.696	3.ª B	9	G. M. C.	270677783	6	26,4	Carga	4	4.325	4.000	Andrés Isern Vidal	Conde Sallent, 5 Palma	170	750 x	20

Palma, 5 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

Núm. 801

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, durante el mes de marzo de 1949

AUTOMÓVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Fiat	P. M. 3.767	Rafael Oliver Mudoy	Palma	Jerónimo Llopart Gelabert	31 Diciembre 21, Palma
Fiat	P. M. 6.287	Olimpio Aguado Villalonga	Idem	Antonia Más Enseñat	Gloria 7 y 9, Palma
Olsmobile	M. 53.813	Antolin Arevado Calvo	Madrid	Pedro Ferrer Simonet	C. Sotelo 56, Binisalem
Fiat	P. M. 3.284	José Planisí Riera	Palma	Benito Amengual Camps	S. Juan 1, Lloret
Fiat	P. M. 5.032	Antonio Oliver Fernández	Idem	Carlos Martínez Almoyna	31 Diciembre 39, Palma
Fiat	P. M. 2.068	Rafael Busquets Mir	Marratxí	Sebastián Rotger Sabater	C. Sotelo 12, Palma
Triump	P. M. 7.337	Mereedes Ramón Mora	Palma	Isabel Payeras Cladera	La Lonja 16, Palma
Durant	P. M. 2.366	Tomás Llodrá Torrens	Idem	Rafael Oliver Mudoy	San Jordi, Palma
Renault	P. M. 3.659	Pedro Olivares Socías	Inca	Magín Prats Seguí	Gral. Moscardó, Inca
Paige	P. M. 3.720	Rosa Pujol Serra	Palma	Miguel Galmés Bauzá	D. Victoria 13, Petra
Chrysler	P. M. 3.657	Juan Terrasa Frontera	Idem	Magín Soler Socías	Capó 14, Inca
Chevrolet	M. 51.332	José García Torrejón	Toledo	León Aguiló Borrajo	C. Sallent 95, Palma
Chevrolet	P. M. 3.513	Antonio Gornals Mora	Porreras	Sabastián Salvá Jaume	S. Miguel 40, Lluchmayor
Opel	P. M. 7.172	Antonio Rosselló Barceló	Villafranca	José Nicolau Artigues	R. Llull 5, Villafranca
Brassier	P. M. 4.204	Rafael Bou Gelabert	Palma	Berenguer Colom Gelabert	Capó 16, Inca
Ford	P. M. 6.547	Francisco Crachot Alemañy	Andraitx	Baltasar Covas Jofre y tres más	F. M. Herreros 50, Palma
Ford	P. M. 5.247	Martín y Cribóbal Gual Tauler	Palma	Lorenzo Barceló Font	F. L. Jaume 26, San Juan
Citroën	A. 2.187	Antonio Escanellas Perelló	Inca	María Compañy Perelló	A. L. Salvador 40, Palma
Renault	V. 17.499	Irene Valdés Alonso	Valencia	Juan Nadal Pascual	Cuesta 82, Llubi
Plymouth	S. A. 2.126	Pedro Cabrer Sansó	Palma	Pedro Martorell Codonés	Bayarte 32, Palma
Oackland	P. M. 2.375	Andrés Palou Vicéns	Pollensa	María Vera Domingo	Caballería 3, Alcudia
Rochet	P. M. 3.903	Miguel Cerdá Amengual	Idem	Guillermo Pol Gamundi	Lonjeta 21, Palma
Erskine	P. M. 3.442	Gaspar Forteza Roca	Petra	Josefina Quetglas Ferragut	G. de Alcalá 17, Palma
Rugby	P. M. 8.196	José Bonet Torres	Palma	Cristóbal Rigo Sastre	Ob. Maura 79, Palma
Ford	P. M. 7.469	Manuel Sastre Casasnovas	Ciudadela	Miguel Bosch Pons	Curriola 12, Ciudadela
Chevrolet	P. M. 4.010	Pedro Casasnovas Castor	Idem	Francisco Vivó Meliá	J. Antonio 28, Ciudadela
Buick	P. M. 2.320	Leopoldo Victory Gomila	Mahón	Juan Villalonga Febrer	Iglesia 9, Alayor
Erskine	B. 30.733	Nicolás Fernández Mateu	Barcelona	Bernardo Casasnovas Vera	Conquistador 73, Ciudadela
Buick	M. 18.094	Juan Compañy Amengual	Alaró	Nicolás Truyols Estrany	Gral. Luque 44, Inca
Mathis	B. 51.486	Bartolomé Andreu Fontirroig	Palma	Petra Munar Pons Viuda de Andreu	Tamorer 1, Palma
Mathis	B. 51.486	Petra Munar Pons Viuda Andreu	Idem	Luis Alemañy Pujol	Ruben Dario 33, Palma
Berliet	V. 18.191	Ernestó Giménez Ordaz	Valencia	Miguel Canet Vidal	G. de Centellas 55, Palma
B. S. A.	P. M. 7.644	Juan Canals Quetglas	Palma	Juan Cañellas Tomás	Es Recó-Secar Real-Palma
Citroën	B. 20.458	Bartolomé Llabrés Sansó	Idem	Mateo Oliver Moranta	Anselmo Clavé 24, Palma
Citroën	B. 10.100	Julián Obrador Amer	Campos	Miguel Roca Calvo	Pozo 26, Petra
Studebaker	P. M. 2.571	Bartolomé Riera Sancho.	Manacor	Bartolomé Bordoy Bosch	Tte. Ban Simón 45, Palma
Mathis	P. M. 3.487	María Luisa Fortuñy Moragues	Palma	Gabriel Fortuñy Maura	Pont y Vich 3, Palma
Essex	P. M. 4.626	Compañía Febril S. A.	Idem	Raimundo Fortuñy Maura	Pont y Vich 5, Palma

Palma, 5 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.